

MEMORIAL PROCESO 246 - 2019

LUIS PEÑA <luispenagabogado@gmail.com>

Jue 2/06/2022 9:08 AM

Para: Juzgado 13 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

Por medio de la presente, adjunto memorial dentro del proceso con Radicado No. 246 de 2019, presentando el trabajo de partición ajustado a lo requerido por el juzgado.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Agradezco la atención y pronta respuesta.

LUIS CARLOS PEÑA G.

ABOGADO

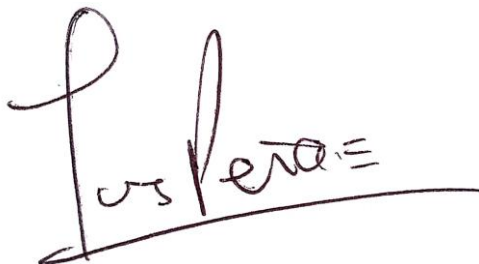
T.P. 218.091

Señor
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
Medellín

REF.: PROCESO SUCESORAL
DTEs: ALBA LUCIA MURILLO ARANGO, LUIS EDUARDO MURILLO ARANGO, FRANCISCO JAVIER MURILLO ARANGO, GLORIA ELENA MURILLO ARANGO, JUAN CAMILO MURILLO MURILLO, JUAN ESTEBAN MURILLO GUTIERREZ Y DIEGO ALEJANDRO GUTIERREZ
DDO.: MARIANA ARANGO DE MURILLO
RDO.: 05001-40-03-013-2019-00246-00

LUIS CARLOS PEÑA GARCÍA, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Medellín, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía. No. 1.128.416.833 y la T.P No. 218.091 del C.S.J., obrando con fundamento en el poder a mi otorgado por **ALBA LUCIA MURILLO ARANGO, LUIS EDUARDO MURILLO ARANGO, FRANCISCO JAVIER MURILLO ARANGO, GLORIA ELENA MURILLO ARANGO, JUAN ESTEBAN MURILLO GUTIERREZ EN REPRESENTACIÓN DE PABLO JOSÉ MURILLO ARANGO**, en calidad de herederos directos, **JUAN CAMILO MURILLO MURILLO** en calidad de subrogado de **ANA CECILIA MURILLO ARANGO Y DIEGO ALEJANDRO GUTIERREZ** en calidad de subrogado del **50% DE LOS DERECHOS DE JUAN ESTEBAN MURILLO GUTIERREZ**, mayores de edad y domiciliados en el municipio de Medellín, identificados con las Cédulas de Ciudadanías Nos. 43.561.238, 70.101.020, 70.121.282, 43.042.752, 1.020.406.653, 1.128.425.536 y 1.035.854.550, respectivamente, quienes obran en nombre propio en calidad de herederos y subrogatarios, en atención al auto del 20 de mayo de la presente anualidad, comedidamente me permito adjuntar el trabajo de partición ajustado a lo requerido por el juzgado.

Atentamente.



LUIS CARLOS PEÑA GARCÍA
C.C. No. 1.128.416.833 de Medellín
T.P. No. 218.091 del C.S.J

Señor
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
Medellín

REF.: PROCESO SUCESORAL
DTES: ALBA LUCIA MURILLO ARANGO, LUIS EDUARDO MURILLO ARANGO, FRANCISCO JAVIER MURILLO ARANGO, GLORIA ELENA MURILLO ARANGO, JUAN CAMILO MURILLO MURILLO, JUAN ESTEBAN MURILLO GUTIERREZ Y DIEGO ALEJANDRO GUTIERREZ
DDO.: MARIANA ARANGO DE MURILLO
RDO.: 05001-40-03-013-2019-00246-00

LUIS CARLOS PEÑA GARCÍA, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Medellín, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía. No. 1.128.416.833 y la T.P No. 218.091 del C.S.J., obrando en calidad de **PARTIDOR** con fundamento en el poder a mi otorgado por **ALBA LUCIA MURILLO ARANGO, LUIS EDUARDO MURILLO ARANGO, FRANCISCO JAVIER MURILLO ARANGO, GLORIA ELENA MURILLO ARANGO, JUAN ESTEBAN MURILLO GUTIERREZ EN REPRESENTACIÓN DE PABLO JOSÉ MURILLO ARANGO**, en calidad de herederos directos, **JUAN CAMILO MURILLO MURILLO** en calidad de subrogado de **ANA CECILIA MURILLO ARANGO Y DIEGO ALEJANDRO GUTIERREZ** en calidad de subrogado del **50% DE LOS DERECHOS DE JUAN ESTEBAN MURILLO GUTIERREZ**, mayores de edad y domiciliados en el municipio de Medellín, identificados con las Cédulas de Ciudadanías Nos. 43.561.238, 70.101.020, 70.121.282, 43.042.752, 1.020.406.653, 1.128.425.536 y 1.035.854.550, respectivamente, quienes obran en nombre propio en calidad de herederos y subrogatarios, me permito presentar a su despacho el escrito que contiene el **TRABAJO DE PARTICIPACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, dentro del proceso de sucesión de la causante **MARIANA ARANGO DE MURILLO**

CONSIDERACIONES

1. Conforme el expediente, **MARIANA ARANGO DE MURILLO**, quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No. 21.290.622, falleció en el municipio de Medellín, el día 7 de julio de 2016, siendo su último domicilio el municipio de Medellín, sin sociedad conyugal vigente.
2. En la providencia en la cual fue declarada la apertura del proceso de sucesión intestada, se reconoció como herederos a **ALBA LUCIA MURILLO ARANGO, JUAN ESTEBAN MURILLO GUTIERREZ EN REPRESENTACIÓN DE PABLO JOSÉ MURILLO ARANGO, JUAN CAMILO MURILLO MURILLO** en calidad de subrogado o cesionario de **ANA CECILIA MURILLO ARANGO y DIEGO ALEJANDRO GUTIERREZ** en calidad de subrogado o cesionario del **50% DE LOS DERECHOS DE JUAN ESTEBAN MURILLO GUTIERREZ**, quienes acreditaron sus respectivas calidades.
3. En providencia del 15 de mayo de 2019, el despacho en auto interlocutorio, reconoció a **LUIS EDUARDO MURILLO ARANGO, FRANCISCO JAVIER MURILLO ARANGO, GLORIA ELENA MURILLO ARANGO** como herederos, quienes acreditaron sus respectivas calidades y aceptaron con beneficio de inventarios
4. Una vez realizadas las respectivas publicaciones establecidas por la ley, no se presentó ningún otro heredero, legatario o interesado, distintos a los ya referidos.
5. Cumplidos los presupuestos previos de presentación y aprobación de los inventarios y avalo de bienes se decretó la partición del mismo, por lo cual se procede a efectuar el trabajo de partición y adjudicación de los bienes dejados por la causante

INVENTARIOS Y AVALUÓ DE BIENES

Conforme el inventario y avalúo de bienes aprobados por el juzgado en audiencia del 8 de noviembre de 2019, se presentan los siguientes activos y pasivos del causante para la masa sucesoral, así:

- ACTIVOS SUCESORALES-

1.1. Derechos del **100%** sobre el siguiente bien inmueble:

APARTAMENTO: Derechos del **CIEN POR CIENTO (100%)** sobre el Apartamento No. 201, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 97.13 metros cuadrados, área libre de patio (2) 3.40 metros cuadrados, área libre de patio (3) 7.56 metros cuadrados, área total 108.09 metros cuadrados, alindado así: **POR EL NORTE**, en 23.80 metros, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; **POR EL SUR**, en 23.80 metros, con propiedad No. 85-90 de **ELODIA BERRIO DE L**, **POR EL ORIENTE**, en 6.10 metros, con la carrera 42 A, **POR EL OCCIDENTE**, en 6.10 metros, con propiedad No. 85-93 de INES CARO, **POR ENCIMA**, con losa de concreto que sirve de piso al apartamento s (SIC) No. 85-98(301, 302) y **POR DEBAJO**, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-96 (101). **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137868** de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

TRADICIÓN: Los derechos de este bien fueron adquiridos por sucesión del causante LUIS HERNANDO MURILLO GUTIERREZ, protocolizada mediante Escritura Pública No. 2.635 del 30 de diciembre de 1996 otorgada en la Notaría Veintitrés del círculo de Medellín y por la Escritura Pública No. 5.766 de fecha 18 de noviembre de 1997 de la Notaría Primera del circuito de Medellín, mediante la cual se protocolizó el reglamento de propiedad horizontal de la edificación con sus tres pisos.

Para efectos de la liquidación se ha acordado dar a los derechos de este inmueble, un avalúo comercial de **CUARENTA Y OCHO MILLONES UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$48'001.500)**

1.2. Derechos del **100%** sobre el siguiente bien inmueble:

APARTAMENTO: Derechos del **CIEN POR CIENTO (100%)** sobre el Apartamento No. 301, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 65.25 metros cuadrados, área libre de 12.40 metros cuadrados, área total 77.65 metros cuadrados, alindado así: **POR EL NORTE**, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; **POR EL SUR**, con propiedad No. 85-90 de **ALODIA BERRIO DE LOAIZA**, **POR EL ORIENTE**, con el apartamento No. 85-98 (302), y en parte con salida que da a la calle 42 A, **POR EL OCCIDENTE**, con propiedad No. 85-93 de INES CARO, **POR ENCIMA**, con techumbre del edificio, y **POR DEBAJO**, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-98 (201). **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137869** de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

TRADICIÓN: Los derechos de este bien fueron adquiridos por sucesión del causante LUIS HERNANDO MURILLO GUTIERREZ, protocolizada mediante Escritura Pública No. 2.635 del 30 de diciembre de 1996 otorgada en la Notaría Veintitrés del círculo de Medellín y por la Escritura Pública No. 5.766 de fecha 18 de noviembre de 1997 de la Notaría Primera del circuito de Medellín, mediante la cual se protocolizó el reglamento de propiedad horizontal de la edificación con sus tres pisos.

Para efectos de la liquidación se ha acordado dar a los derechos de este inmueble, un avalúo comercial de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$31'692.000)**

1.3. Derechos del **50%** sobre el siguiente bien inmueble:

APARTAMENTO: Derechos del **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** sobre el Apartamento No. 302, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 37.76 metros cuadrados, área libre de 6.83 metros cuadrados, área total 44.59 metros cuadrados, alindado así: **POR EL NORTE**, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; **POR EL SUR**, con propiedad No. 85-90 de **ALODIA BERRIO LOAIZA**, **POR EL ORIENTE**, con la Carrera 42 A,

POR EL OCCIDENTE, con propiedad No. 85-98 (301), **POR ENCIMA**, con techumbre del edificio, y **POR DEBAJO**, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-98 (201). **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137870** de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

TRADICIÓN: Los derechos de este bien fueron adquiridos por sucesión del causante LUIS HERNANDO MURILLO GUTIERREZ, protocolizada mediante Escritura Pública No. 2.635 del 30 de diciembre de 1996 otorgada en la Notaria Veintitrés del círculo de Medellín y por la Escritura Pública No. 5.766 de fecha 18 de noviembre de 1997 de la Notaría Primera del circuito de Medellín, mediante la cual se protocolizó el reglamento de propiedad horizontal de la edificación con sus tres pisos.

Para efectos de la liquidación se ha acordado dar a los derechos de este inmueble, un avalúo comercial de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L (\$16'410.000)**

TOTAL ACTIVOS SUCESORALES: NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTOTRES MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$96'103.500)

-PASIVOS DE LA MASA SUCEORAL -

La causante no tiene pasivos.

TOTAL PASIVO: CERO PESOS M/L (\$0)

-ACTIVO LÍQUIDO DE LA MASA SUCESORAL -

De conformidad con el inventario de avalúos, el monto del acervo hereditario compuesto por los bienes herenciales inventariados menos los pasivos herenciales, arroja el **ACTIVO LIQUIDO PARTIBLE** que equivale a **NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTOTRES MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$96'103.500)**, así:

PARTIDA No. 1: \$48'001.500

PARTIDA No. 2: \$31'692.000

PARTIDA No. 3: \$16'410.000

PASIVOS: \$0

LEGITIMA: \$96'103.500

TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

Como interesados directos en la sucesión, se identificaron y reconocieron a los siguientes:

1. **ALBA LUCIA MURILLO ARANGO** en calidad de heredera.
2. **LUIS EDUARDO MURILLO ARANGO** en calidad de heredero.
3. **FRANCISCO JAVIER MURILLO ARANGO** en calidad de heredero.
4. **GLORIA ELENA MURILLO ARANGO** en calidad de heredera.
5. **JUAN ESTEBAN MURILLO GUTIERREZ** en calidad de heredero en representación **DE PABLO JOSÉ MURILLO ARANGO**
6. **JUAN CAMILO MURILLO MURILLO** en calidad de subrogatario o cesionario de **ANA CECILIA MURILLO ARANGO**
7. **DIEGO ALEJANDRO GUTIERREZ** en calidad de subrogatario o cesionario del **50% DE LOS DERECHOS DE JUAN ESTEBAN MURILLO GUTIERREZ**

A los herederos **ALBA LUCIA MURILLO ARANGO, LUIS EDUARDO MURILLO ARANGO, FRANCISCO JAVIER MURILLO ARANGO, GLORIA ELENA MURILLO ARANGO** y al subrogatario **JUAN CAMILO MURILLO**

MURILLO, les corresponderá la suma de **DIECISEIS MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA M/L (\$16'017.250)** a cada uno de ellos. Teniendo en cuenta que el heredero en representación, **JUAN ESTEBAN MURILLO GUTIERREZ**, vendió el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de sus derechos hereditarios al señor **DIEGO ALEJANDRO GUTIERREZ**, a cada uno de estos le corresponderá la suma de **OCHO MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$8'008.625)**.

- ADJUDICACIÓN-

HIJUELA NÚMERO UNO: Para **ALBA LUCIA MURILLO ARANGO** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.561.238 en calidad de heredera.

Vale esta hijuela la suma de **DIECISEIS MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA M/L (\$16'017.250)**

Para cubrir este valor, se le adjudica los siguientes bienes:

1. El **20%** del **100%** de los derechos, sobre el bien inmueble estipulado en la partida primera de los inventarios y avalúos al cual se le asignó un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$48'001.500)**, por lo cual el valor de esta adjudicación es de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$9'600.300)**, el inmueble se describe a continuación:

APARTAMENTO: Derechos del **CIEN POR CIENTO (100%)** sobre el Apartamento No. 201, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 97.13 metros cuadrados, área libre de patio (2) 3.40 metros cuadrados, área libre de patio (3) 7.56 metros cuadrados, área total 108.09 metros cuadrados, alindado así: **POR EL NORTE**, en 23.80 metros, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; **POR EL SUR**, en 23.80 metros, con propiedad No. 85-90 de **ELODIA BERRIO DE L**, **POR EL ORIENTE**, en 6.10 metros, con la carrera 42 A, **POR EL OCCIDENTE**, en 6.10 metros, con propiedad No. 85-93 de INES CARO, **POR ENCIMA**, con losa de concreto que sirve de piso al apartamento s (SIC) No. 85-98(301, 302) y **POR DEBAJO**, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-96 (101). **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137868** de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

TRADICIÓN: Los derechos de este bien fueron adquiridos por sucesión del causante LUIS HERNANDO MURILLO GUTIERREZ, protocolizada mediante Escritura Pública No. 2.635 del 30 de diciembre de 1996 otorgada en la Notaría Veintitrés del círculo de Medellín y por la Escritura Pública No. 5.766 de fecha 18 de noviembre de 1997 de la Notaría Primera del circuito de Medellín, mediante la cual se protocolizó el reglamento de propiedad horizontal de la edificación con sus tres pisos.

Para efectos de la liquidación se ha acordado dar a los derechos de este inmueble, un avalúo comercial de **CUARENTA Y OCHO MILLONES UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$48'001.500)**

2. El **20%** del **100%** de los derechos, sobre el bien inmueble estipulado en la partida segunda de los inventarios y avalúos al cual se le asignó un valor de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$31'692.000)**, por lo cual el valor de esta adjudicación es de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$6'338.400)**, el inmueble se describe a continuación

APARTAMENTO: Derechos del **CIEN POR CIENTO (100%)** sobre el Apartamento No. 301, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 65.25 metros cuadrados, área libre de 12.40 metros cuadrados, área total 77.65 metros cuadrados, alindado así: **POR EL NORTE**, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; **POR EL SUR**, con propiedad No. 85-90 de **ALODIA BERRIO DE LOAIZA**, **POR EL ORIENTE**, con el apartamento No. 85-98 (302), y en parte con salida que da a la calle 42 A, **POR EL OCCIDENTE**, con propiedad No. 85-93 de INES CARO, **POR ENCIMA**, con techumbre del edificio, y **POR DEBAJO**, con losa de concreto

que sirve de techo al apartamento No. 85-98 (201). **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137869** de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

TRADICIÓN: Los derechos de este bien fueron adquiridos por sucesión del causante LUIS HERNANDO MURILLO GUTIERREZ, protocolizada mediante Escritura Pública No. 2.635 del 30 de diciembre de 1996 otorgada en la Notaría Veintitrés del círculo de Medellín y por la Escritura Pública No. 5.766 de fecha 18 de noviembre de 1997 de la Notaría Primera del circuito de Medellín, mediante la cual se protocolizó el reglamento de propiedad horizontal de la edificación con sus tres pisos.

Para efectos de la liquidación se ha acordado dar a los derechos de este inmueble, un avalúo comercial de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$31'692.000)**

3. El **0.478671541742839%** del **50%** de los derechos, sobre el bien inmueble estipulado en la partida tercera de los inventarios y avalúos, derechos a los cuales se le asignó un valor de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L (\$16'410.000)**, por lo cual el valor de esta adjudicación es de **SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$78.550)**, el inmueble se describe a continuación

APARTAMENTO: Derechos del **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** sobre el Apartamento No. 302, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 37.76 metros cuadrados, área libre de 6.83 metros cuadrados, área total 44.59 metros cuadrados, alindado así: **POR EL NORTE**, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; **POR EL SUR**, con propiedad No. 85-90 de ALODIA BERRIO LOAIZA, **POR EL ORIENTE**, con la Carrera 42 A, **POR EL OCCIDENTE**, con propiedad No. 85-98 (301), **POR ENCIMA**, con techumbre del edificio, y **POR DEBAJO**, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-98 (201). **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137870** de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

TRADICIÓN: Los derechos de este bien fueron adquiridos por sucesión del causante LUIS HERNANDO MURILLO GUTIERREZ, protocolizada mediante Escritura Pública No. 2.635 del 30 de diciembre de 1996 otorgada en la Notaría Veintitrés del círculo de Medellín y por la Escritura Pública No. 5.766 de fecha 18 de noviembre de 1997 de la Notaría Primera del circuito de Medellín, mediante la cual se protocolizó el reglamento de propiedad horizontal de la edificación con sus tres pisos.

Para efectos de la liquidación se ha acordado dar a los derechos de este inmueble, un avalúo comercial de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L (\$16'410.000)**

HIJUELA NÚMERO DOS: Para LUIS EDUARDO MURILLO ARANGO identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 70.101.020 en calidad de heredero.

Vale esta hijuela la suma de **DIECISEIS MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA M/L (\$16'017.250)**

Para cubrir este valor, se le adjudica los siguientes bienes:

1. El **20%** del **100%** de los derechos, sobre el bien inmueble estipulado en la partida primera de los inventarios y avalúos al cual se le asignó un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$48'001.500)**, por lo cual el valor de esta adjudicación es de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$9'600.300)**, el inmueble se describe a continuación:

APARTAMENTO: Derechos del **CIEN POR CIENTO (100%)** sobre el Apartamento No. 201, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 97.13 metros cuadrados, área libre de patio (2) 3.40 metros cuadrados, área libre de patio (3) 7.56 metros cuadrados, área total 108.09 metros cuadrados, alindado así: **POR EL NORTE**, en 23.80 metros, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; **POR EL SUR**, en 23.80 metros, con propiedad No. 85-90 de ELODIA BERRIO DE L, **POR EL ORIENTE**, en 6.10 metros, con la carrera

42 A, **POR EL OCCIDENTE**, en 6.10 metros, con propiedad No. 85-93 de INES CARO, **POR ENCIMA**, con losa de concreto que sirve de piso al apartamento s (SIC) No. 85-98(301, 302) y **POR DEBAJO**, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-96 (101). **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137868** de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

TRADICIÓN: Los derechos de este bien fueron adquiridos por sucesión del causante LUIS HERNANDO MURILLO GUTIERREZ, protocolizada mediante Escritura Pública No. 2.635 del 30 de diciembre de 1996 otorgada en la Notaria Veintitrés del círculo de Medellín y por la Escritura Pública No. 5.766 de fecha 18 de noviembre de 1997 de la Notaría Primera del circuito de Medellín, mediante la cual se protocolizó el reglamento de propiedad horizontal de la edificación con sus tres pisos.

Para efectos de la liquidación se ha acordado dar a los derechos de este inmueble, un avalúo comercial de **CUARENTA Y OCHO MILLONES UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$48'001.500)**

2. El **20%** del **100%** de los derechos, sobre el bien inmueble estipulado en la partida segunda de los inventarios y avalúos al cual se le asignó un valor de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$31'692.000)**, por lo cual el valor de esta adjudicación es de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$6'338.400)**, el inmueble se describe a continuación

APARTAMENTO: Derechos del **CIEN POR CIENTO (100%)** sobre el Apartamento No. 301, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 65.25 metros cuadrados, área libre de 12.40 metros cuadrados, área total 77.65 metros cuadrados, alindado así: **POR EL NORTE**, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; **POR EL SUR**, con propiedad No. 85-90 de **ALODIA BERRIO DE LOAIZA**, **POR EL ORIENTE**, con el apartamento No. 85-98 (302), y en parte con salida que da a la calle 42 A, **POR EL OCCIDENTE**, con propiedad No. 85-93 de INES CARO, **POR ENCIMA**, con techumbre del edificio, y **POR DEBAJO**, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-98 (201). **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137869** de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

TRADICIÓN: Los derechos de este bien fueron adquiridos por sucesión del causante LUIS HERNANDO MURILLO GUTIERREZ, protocolizada mediante Escritura Pública No. 2.635 del 30 de diciembre de 1996 otorgada en la Notaria Veintitrés del círculo de Medellín y por la Escritura Pública No. 5.766 de fecha 18 de noviembre de 1997 de la Notaría Primera del circuito de Medellín, mediante la cual se protocolizó el reglamento de propiedad horizontal de la edificación con sus tres pisos.

Para efectos de la liquidación se ha acordado dar a los derechos de este inmueble, un avalúo comercial de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$31'692.000)**

3. El **0.478671541742839%** del **50%** de los derechos, sobre el bien inmueble estipulado en la partida tercera de los inventarios y avalúos, derechos a los cuales se le asignó un valor de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L (\$16'410.000)**, por lo cual el valor de esta adjudicación es de **SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$78.550)**, el inmueble se describe a continuación

APARTAMENTO: Derechos del **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** sobre el Apartamento No. 302, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 37.76 metros cuadrados, área libre de 6.83 metros cuadrados, área total 44.59 metros cuadrados, alindado así: **POR EL NORTE**, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; **POR EL SUR**, con propiedad No. 85-90 de **ALODIA BERRIO LOAIZA**, **POR EL ORIENTE**, con la Carrera 42 A, **POR EL OCCIDENTE**, con propiedad No. 85-98 (301), **POR ENCIMA**, con techumbre del edificio, y **POR DEBAJO**, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-98 (201). **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137870** de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

TRADICIÓN: Los derechos de este bien fueron adquiridos por sucesión del causante LUIS HERNANDO MURILLO GUTIERREZ, protocolizada mediante Escritura Pública No. 2.635 del 30 de diciembre de 1996 otorgada en la Notaría Veintitrés del círculo de Medellín y por la Escritura Pública No. 5.766 de fecha 18 de noviembre de 1997 de la Notaría Primera del circuito de Medellín, mediante la cual se protocolizó el reglamento de propiedad horizontal de la edificación con sus tres pisos.

Para efectos de la liquidación se ha acordado dar a los derechos de este inmueble, un avalúo comercial de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L (\$16'410.000)**

HIJUELA NÚMERO TRES: Para **FRANCISCO JAVIER MURILLO ARANGO** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 70.121.282 en calidad de heredero.

Vale esta hijuela la suma de **DIECISEIS MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA M/L (\$16'017.250)**

Para cubrir este valor, se le adjudica los siguientes bienes:

1. El **20%** del **100%** de los derechos, sobre el bien inmueble estipulado en la partida primera de los inventarios y avalúos al cual se le asignó un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$48'001.500)**, por lo cual el valor de esta adjudicación es de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$9'600.300)**, el inmueble se describe a continuación:

APARTAMENTO: Derechos del **CIEN POR CIENTO (100%)** sobre el Apartamento No. 201, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 97.13 metros cuadrados, área libre de patio (2) 3.40 metros cuadrados, área libre de patio (3) 7.56 metros cuadrados, área total 108.09 metros cuadrados, alindado así: **POR EL NORTE**, en 23.80 metros, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; **POR EL SUR**, en 23.80 metros, con propiedad No. 85-90 de **ELODIA BERRIO DE L**, **POR EL ORIENTE**, en 6.10 metros, con la carrera 42 A, **POR EL OCCIDENTE**, en 6.10 metros, con propiedad No. 85-93 de INES CARO, **POR ENCIMA**, con losa de concreto que sirve de piso al apartamento s (SIC) No. 85-98(301, 302) y **POR DEBAJO**, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-96 (101). **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137868** de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

TRADICIÓN: Los derechos de este bien fueron adquiridos por sucesión del causante LUIS HERNANDO MURILLO GUTIERREZ, protocolizada mediante Escritura Pública No. 2.635 del 30 de diciembre de 1996 otorgada en la Notaría Veintitrés del círculo de Medellín y por la Escritura Pública No. 5.766 de fecha 18 de noviembre de 1997 de la Notaría Primera del circuito de Medellín, mediante la cual se protocolizó el reglamento de propiedad horizontal de la edificación con sus tres pisos.

Para efectos de la liquidación se ha acordado dar a los derechos de este inmueble, un avalúo comercial de **CUARENTA Y OCHO MILLONES UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$48'001.500)**

2. El **20%** del **100%** de los derechos, sobre el bien inmueble estipulado en la partida segunda de los inventarios y avalúos al cual se le asignó un valor de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$31'692.000)**, por lo cual el valor de esta adjudicación es de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$6'338.400)**, el inmueble se describe a continuación

APARTAMENTO: Derechos del **CIEN POR CIENTO (100%)** sobre el Apartamento No. 301, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 65.25 metros cuadrados, área libre de 12.40 metros cuadrados, área total 77.65 metros cuadrados, alindado así: **POR EL NORTE**, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; **POR EL SUR**, con propiedad No. 85-90 de **ALODIA BERRIO DE LOAIZA**, **POR EL ORIENTE**, con el apartamento No. 85-98 (302), y en parte con salida que da a la calle 42 A, **POR EL OCCIDENTE**, con propiedad No. 85-93 de INES CARO, **POR ENCIMA**, con techumbre del edificio, y **POR DEBAJO**, con losa de concreto

que sirve de techo al apartamento No. 85-98 (201). **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137869** de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

TRADICIÓN: Los derechos de este bien fueron adquiridos por sucesión del causante LUIS HERNANDO MURILLO GUTIERREZ, protocolizada mediante Escritura Pública No. 2.635 del 30 de diciembre de 1996 otorgada en la Notaria Veintitrés del círculo de Medellín y por la Escritura Pública No. 5.766 de fecha 18 de noviembre de 1997 de la Notaría Primera del circuito de Medellín, mediante la cual se protocolizó el reglamento de propiedad horizontal de la edificación con sus tres pisos.

Para efectos de la liquidación se ha acordado dar a los derechos de este inmueble, un avalúo comercial de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$31'692.000)**

3. El **0.478671541742839%** del **50%** de los derechos, sobre el bien inmueble estipulado en la partida tercera de los inventarios y avalúos, derechos a los cuales se le asignó un valor de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L (\$16'410.000)**, por lo cual el valor de esta adjudicación es de **SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$78.550)**, el inmueble se describe a continuación

APARTAMENTO: Derechos del **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** sobre el Apartamento No. 302, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 37.76 metros cuadrados, área libre de 6.83 metros cuadrados, área total 44.59 metros cuadrados, alindado así: **POR EL NORTE**, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; **POR EL SUR**, con propiedad No. 85-90 de ALODIA BERRIO LOAIZA, **POR EL ORIENTE**, con la Carrera 42 A, **POR EL OCCIDENTE**, con propiedad No. 85-98 (301), **POR ENCIMA**, con techumbre del edificio, y **POR DEBAJO**, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-98 (201). **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137870** de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

TRADICIÓN: Los derechos de este bien fueron adquiridos por sucesión del causante LUIS HERNANDO MURILLO GUTIERREZ, protocolizada mediante Escritura Pública No. 2.635 del 30 de diciembre de 1996 otorgada en la Notaria Veintitrés del círculo de Medellín y por la Escritura Pública No. 5.766 de fecha 18 de noviembre de 1997 de la Notaría Primera del circuito de Medellín, mediante la cual se protocolizó el reglamento de propiedad horizontal de la edificación con sus tres pisos.

Para efectos de la liquidación se ha acordado dar a los derechos de este inmueble, un avalúo comercial de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L (\$16'410.000)**

HIJUELA NÚMERO CUATRO: Para **GLORIA ELENA MURILLO ARANGO** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.042.752 en calidad de heredera.

Vale esta hijuela la suma de **DIECISEIS MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA M/L (\$16'017.250)**

Para cubrir este valor, se le adjudica el siguiente bien:

1. El **97.6066422912858%** del **50%** de los derechos sobre el siguiente bien inmueble de la partida tercera de los inventarios y avalúos, derechos a los cuales se les asignó un valor de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L (\$16'410.000)**, por lo cual el valor de esta adjudicación es de **DIECISEIS MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA M/L (\$16'017.250)**, el inmueble se describe a continuación:

APARTAMENTO: Derechos del **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** sobre el Apartamento No. 302, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 37.76 metros cuadrados, área libre de 6.83 metros cuadrados, área total 44.59 metros cuadrados, alindado así: **POR EL NORTE**, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; **POR EL SUR**, con propiedad No. 85-90 de ALODIA BERRIO LOAIZA, **POR EL ORIENTE**, con la Carrera 42 A,

POR EL OCCIDENTE, con propiedad No. 85-98 (301), **POR ENCIMA**, con techumbre del edificio, y **POR DEBAJO**, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-98 (201). **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137870** de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

TRADICIÓN: Los derechos de este bien fueron adquiridos por sucesión del causante LUIS HERNANDO MURILLO GUTIERREZ, protocolizada mediante Escritura Pública No. 2.635 del 30 de diciembre de 1996 otorgada en la Notaría Veintitrés del círculo de Medellín y por la Escritura Pública No. 5.766 de fecha 18 de noviembre de 1997 de la Notaría Primera del circuito de Medellín, mediante la cual se protocolizó el reglamento de propiedad horizontal de la edificación con sus tres pisos.

Para efectos de la liquidación se ha acordado dar a los derechos de este inmueble, un avalúo comercial de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L (\$16'410.000)**

HIJUELA NÚMERO CINCO: Para **JUAN ESTEBAN MURILLO GUTIERREZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.020.406.653 en calidad de heredero en representación **DE PABLO JOSÉ MURILLO ARANGO**

Vale esta hijuela la suma de **OCHO MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$8'008.625)**

Para cubrir este valor, se le adjudica los siguientes bienes:

1. El **10%** del **100%** de los derechos, sobre el bien inmueble estipulado en la partida primera de los inventarios y avalúos al cual se le asignó un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$48'001.500)**, por lo cual el valor de esta adjudicación es de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L (\$4'800.150)**, el inmueble se describe a continuación:

APARTAMENTO: Derechos del **CIEN POR CIENTO (100%)** sobre el Apartamento No. 201, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 97.13 metros cuadrados, área libre de patio (2) 3.40 metros cuadrados, área libre de patio (3) 7.56 metros cuadrados, área total 108.09 metros cuadrados, alindado así: **POR EL NORTE**, en 23.80 metros, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; **POR EL SUR**, en 23.80 metros, con propiedad No. 85-90 de **ELODIA BERRIO DE L**, **POR EL ORIENTE**, en 6.10 metros, con la carrera 42 A, **POR EL OCCIDENTE**, en 6.10 metros, con propiedad No. 85-93 de INES CARO, **POR ENCIMA**, con losa de concreto que sirve de piso al apartamento s (SIC) No. 85-98(301, 302) y **POR DEBAJO**, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-96 (101). **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137868** de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

TRADICIÓN: Los derechos de este bien fueron adquiridos por sucesión del causante LUIS HERNANDO MURILLO GUTIERREZ, protocolizada mediante Escritura Pública No. 2.635 del 30 de diciembre de 1996 otorgada en la Notaría Veintitrés del círculo de Medellín y por la Escritura Pública No. 5.766 de fecha 18 de noviembre de 1997 de la Notaría Primera del circuito de Medellín, mediante la cual se protocolizó el reglamento de propiedad horizontal de la edificación con sus tres pisos.

Para efectos de la liquidación se ha acordado dar a los derechos de este inmueble, un avalúo comercial de **CUARENTA Y OCHO MILLONES UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$48'001.500)**

2. El **10%** del **100%** de los derechos, sobre el bien inmueble estipulado en la partida segunda de los inventarios y avalúos al cual se le asignó un valor de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$31'692.000)**, por lo cual el valor de esta adjudicación es de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$3'169.200)**, el inmueble se describe a continuación

APARTAMENTO: Derechos del **CIEN POR CIENTO (100%)** sobre el Apartamento No. 301, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 65.25 metros cuadrados, área libre de 12.40 metros cuadrados, área total 77.65 metros cuadrados, alindado así: **POR EL NORTE**, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; **POR EL SUR**, con propiedad No. 85-90 de **ALODIA BERRIO DE LOAIZA**, **POR EL ORIENTE**, con el

apartamento No. 85-98 (302), y en parte con salida que da a la calle 42 A, **POR EL OCCIDENTE**, con propiedad No. 85-93 de INES CARO, **POR ENCIMA**, con techumbre del edificio, y **POR DEBAJO**, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-98 (201). **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137869** de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

TRADICIÓN: Los derechos de este bien fueron adquiridos por sucesión del causante LUIS HERNANDO MURILLO GUTIERREZ, protocolizada mediante Escritura Pública No. 2.635 del 30 de diciembre de 1996 otorgada en la Notaría Veintitrés del círculo de Medellín y por la Escritura Pública No. 5.766 de fecha 18 de noviembre de 1997 de la Notaría Primera del circuito de Medellín, mediante la cual se protocolizó el reglamento de propiedad horizontal de la edificación con sus tres pisos.

Para efectos de la liquidación se ha acordado dar a los derechos de este inmueble, un avalúo comercial de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$31'692.000)**

3. El **0.239335770871419%** del **50%** de los derechos, sobre el bien inmueble estipulado en la partida tercera de los inventarios y avalúos, derechos a los cuales se le asignó un valor de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L (\$16'410.000)**, por lo cual el valor de esta adjudicación es de **TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$39.275)**, el inmueble se describe a continuación

APARTAMENTO: Derechos del **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** sobre el Apartamento No. 302, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 37.76 metros cuadrados, área libre de 6.83 metros cuadrados, área total 44.59 metros cuadrados, alindado así: **POR EL NORTE**, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; **POR EL SUR**, con propiedad No. 85-90 de **ALODIA BERRIO LOAIZA**, **POR EL ORIENTE**, con la Carrera 42 A, **POR EL OCCIDENTE**, con propiedad No. 85-98 (301), **POR ENCIMA**, con techumbre del edificio, y **POR DEBAJO**, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-98 (201). **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137870** de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

TRADICIÓN: Los derechos de este bien fueron adquiridos por sucesión del causante LUIS HERNANDO MURILLO GUTIERREZ, protocolizada mediante Escritura Pública No. 2.635 del 30 de diciembre de 1996 otorgada en la Notaría Veintitrés del círculo de Medellín y por la Escritura Pública No. 5.766 de fecha 18 de noviembre de 1997 de la Notaría Primera del circuito de Medellín, mediante la cual se protocolizó el reglamento de propiedad horizontal de la edificación con sus tres pisos.

Para efectos de la liquidación se ha acordado dar a los derechos de este inmueble, un avalúo comercial de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L (\$16'410.000)**

HIJUELA NÚMERO SEIS: Para **JUAN CAMILO MURILLO MURILLO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.128.425.536 en calidad de subrogatario o cesionario de **ANA CECILIA MURILLO ARANGO**

Vale esta hijuela la suma de **DIECISEIS MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA M/L (\$16'017.250)**

Para cubrir este valor, se le adjudica los siguientes bienes:

1. El **20%** del **100%** de los derechos, sobre el bien inmueble estipulado en la partida primera de los inventarios y avalúos al cual se le asignó un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$48'001.500)**, por lo cual el valor de esta adjudicación es de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$9'600.300)**, el inmueble se describe a continuación:

APARTAMENTO: Derechos del **CIEN POR CIENTO (100%)** sobre el Apartamento No. 201, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 97.13 metros cuadrados, área libre de patio (2) 3.40 metros cuadrados, área libre de patio (3) 7.56 metros cuadrados, área total 108.09 metros cuadrados, alindado así:

POR EL NORTE, en 23.80 metros, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; **POR EL SUR**, en 23.80 metros, con propiedad No. 85-90 de **ELODIA BERRIO DE L**, **POR EL ORIENTE**, en 6.10 metros, con la carrera 42 A, **POR EL OCCIDENTE**, en 6.10 metros, con propiedad No. 85-93 de INES CARO, **POR ENCIMA**, con losa de concreto que sirve de piso al apartamento s (SIC) No. 85-98(301, 302) y **POR DEBAJO**, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-96 (101). **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137868** de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

TRADICIÓN: Los derechos de este bien fueron adquiridos por sucesión del causante LUIS HERNANDO MURILLO GUTIERREZ, protocolizada mediante Escritura Pública No. 2.635 del 30 de diciembre de 1996 otorgada en la Notaria Veintitrés del círculo de Medellín y por la Escritura Pública No. 5.766 de fecha 18 de noviembre de 1997 de la Notaría Primera del circuito de Medellín, mediante la cual se protocolizó el reglamento de propiedad horizontal de la edificación con sus tres pisos.

Para efectos de la liquidación se ha acordado dar a los derechos de este inmueble, un avalúo comercial de **CUARENTA Y OCHO MILLONES UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$48'001.500)**

2. El **20%** del **100%** de los derechos, sobre el bien inmueble estipulado en la partida segunda de los inventarios y avalúos al cual se le asignó un valor de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$31'692.000)**, por lo cual el valor de esta adjudicación es de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$6'338.400)**, el inmueble se describe a continuación

APARTAMENTO: Derechos del **CIEN POR CIENTO (100%)** sobre el Apartamento No. 301, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 65.25 metros cuadrados, área libre de 12.40 metros cuadrados, área total 77.65 metros cuadrados, alindado así: **POR EL NORTE**, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; **POR EL SUR**, con propiedad No. 85-90 de **ALODIA BERRIO DE LOAIZA**, **POR EL ORIENTE**, con el apartamento No. 85-98 (302), y en parte con salida que da a la calle 42 A, **POR EL OCCIDENTE**, con propiedad No. 85-93 de INES CARO, **POR ENCIMA**, con techumbre del edificio, y **POR DEBAJO**, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-98 (201). **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137869** de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

TRADICIÓN: Los derechos de este bien fueron adquiridos por sucesión del causante LUIS HERNANDO MURILLO GUTIERREZ, protocolizada mediante Escritura Pública No. 2.635 del 30 de diciembre de 1996 otorgada en la Notaria Veintitrés del círculo de Medellín y por la Escritura Pública No. 5.766 de fecha 18 de noviembre de 1997 de la Notaría Primera del circuito de Medellín, mediante la cual se protocolizó el reglamento de propiedad horizontal de la edificación con sus tres pisos.

Para efectos de la liquidación se ha acordado dar a los derechos de este inmueble, un avalúo comercial de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$31'692.000)**

3. El **0.478671541742839%** del **50%** de los derechos, sobre el bien inmueble estipulado en la partida tercera de los inventarios y avalúos, derechos a los cuales se le asignó un valor de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L (\$16'410.000)**, por lo cual el valor de esta adjudicación es de **SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$78.550)**, el inmueble se describe a continuación

APARTAMENTO: Derechos del **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** sobre el Apartamento No. 302, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 37.76 metros cuadrados, área libre de 6.83 metros cuadrados, área total 44.59 metros cuadrados, alindado así: **POR EL NORTE**, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; **POR EL SUR**, con propiedad No. 85-90 de **ALODIA BERRIO LOAIZA**, **POR EL ORIENTE**, con la Carrera 42 A, **POR EL OCCIDENTE**, con propiedad No. 85-98 (301), **POR ENCIMA**, con techumbre del edificio, y **POR DEBAJO**, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-98 (201). **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137870** de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

TRADICIÓN: Los derechos de este bien fueron adquiridos por sucesión del causante LUIS HERNANDO MURILLO GUTIERREZ, protocolizada mediante Escritura Pública No. 2.635 del 30 de diciembre de 1996 otorgada en la Notaría Veintitrés del círculo de Medellín y por la Escritura Pública No. 5.766 de fecha 18 de noviembre de 1997 de la Notaría Primera del circuito de Medellín, mediante la cual se protocolizó el reglamento de propiedad horizontal de la edificación con sus tres pisos.

Para efectos de la liquidación se ha acordado dar a los derechos de este inmueble, un avalúo comercial de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L (\$16'410.000)**

HIJUELA NÚMERO SIETE: Para **DIEGO ALEJANDRO GUTIERREZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.035.854.550 en calidad de subrogatario o cesionario de **JUAN ESTEBAN MURILLO GUTIERREZ**

Vale esta hijuela la suma de **OCHO MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$8'008.625)**

Para cubrir este valor, se le adjudica los siguientes bienes:

1. El **10%** del **100%** de los derechos, sobre el bien inmueble estipulado en la partida primera de los inventarios y avalúos al cual se le asignó un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$48'001.500)**, por lo cual el valor de esta adjudicación es de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L (\$4'800.150)**, el inmueble se describe a continuación:

APARTAMENTO: Derechos del **CIEN POR CIENTO (100%)** sobre el Apartamento No. 201, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 97.13 metros cuadrados, área libre de patio (2) 3.40 metros cuadrados, área libre de patio (3) 7.56 metros cuadrados, área total 108.09 metros cuadrados, alindado así: **POR EL NORTE**, en 23.80 metros, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; **POR EL SUR**, en 23.80 metros, con propiedad No. 85-90 de **ELODIA BERRIO DE L**, **POR EL ORIENTE**, en 6.10 metros, con la carrera 42 A, **POR EL OCCIDENTE**, en 6.10 metros, con propiedad No. 85-93 de INES CARO, **POR ENCIMA**, con losa de concreto que sirve de piso al apartamento s (SIC) No. 85-98(301, 302) y **POR DEBAJO**, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-96 (101). **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137868** de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

TRADICIÓN: Los derechos de este bien fueron adquiridos por sucesión del causante LUIS HERNANDO MURILLO GUTIERREZ, protocolizada mediante Escritura Pública No. 2.635 del 30 de diciembre de 1996 otorgada en la Notaría Veintitrés del círculo de Medellín y por la Escritura Pública No. 5.766 de fecha 18 de noviembre de 1997 de la Notaría Primera del circuito de Medellín, mediante la cual se protocolizó el reglamento de propiedad horizontal de la edificación con sus tres pisos.

Para efectos de la liquidación se ha acordado dar a los derechos de este inmueble, un avalúo comercial de **CUARENTA Y OCHO MILLONES UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$48'001.500)**

2. El **10%** del **100%** de los derechos, sobre el bien inmueble estipulado en la partida segunda de los inventarios y avalúos al cual se le asignó un valor de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$31'692.000)**, por lo cual el valor de esta adjudicación es de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$3'169.200)**, el inmueble se describe a continuación

APARTAMENTO: Derechos del **CIEN POR CIENTO (100%)** sobre el Apartamento No. 301, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 65.25 metros cuadrados, área libre de 12.40 metros cuadrados, área total 77.65 metros cuadrados, alindado así: **POR EL NORTE**, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; **POR EL SUR**, con propiedad No. 85-90 de **ALODIA BERRIO DE LOAIZA**, **POR EL ORIENTE**, con el apartamento No. 85-98 (302), y en parte con salida que da a la calle 42 A, **POR EL OCCIDENTE**, con propiedad No. 85-93 de INES CARO, **POR ENCIMA**, con techumbre del edificio, y **POR DEBAJO**, con losa de concreto

que sirve de techo al apartamento No. 85-98 (201). **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137869** de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

TRADICIÓN: Los derechos de este bien fueron adquiridos por sucesión del causante LUIS HERNANDO MURILLO GUTIERREZ, protocolizada mediante Escritura Pública No. 2.635 del 30 de diciembre de 1996 otorgada en la Notaria Veintitrés del círculo de Medellín y por la Escritura Pública No. 5.766 de fecha 18 de noviembre de 1997 de la Notaría Primera del circuito de Medellín, mediante la cual se protocolizó el reglamento de propiedad horizontal de la edificación con sus tres pisos.

Para efectos de la liquidación se ha acordado dar a los derechos de este inmueble, un avalúo comercial de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$31'692.000)**

3. El **0.239335770871419%** del **50%** de los derechos, sobre el bien inmueble estipulado en la partida tercera de los inventarios y avalúos, derechos a los cuales se le asignó un valor de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L (\$16'410.000)**, por lo cual el valor de esta adjudicación es de **TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$39.275)**, el inmueble se describe a continuación

APARTAMENTO: Derechos del **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** sobre el Apartamento No. 302, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 37.76 metros cuadrados, área libre de 6.83 metros cuadrados, área total 44.59 metros cuadrados, alindado así: **POR EL NORTE**, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; **POR EL SUR**, con propiedad No. 85-90 de **ALODIA BERRIO LOAIZA**, **POR EL ORIENTE**, con la Carrera 42 A, **POR EL OCCIDENTE**, con propiedad No. 85-98 (301), **POR ENCIMA**, con techumbre del edificio, y **POR DEBAJO**, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-98 (201). **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137870** de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

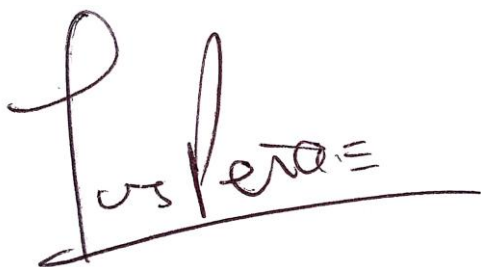
TRADICIÓN: Los derechos de este bien fueron adquiridos por sucesión del causante LUIS HERNANDO MURILLO GUTIERREZ, protocolizada mediante Escritura Pública No. 2.635 del 30 de diciembre de 1996 otorgada en la Notaria Veintitrés del círculo de Medellín y por la Escritura Pública No. 5.766 de fecha 18 de noviembre de 1997 de la Notaría Primera del circuito de Medellín, mediante la cual se protocolizó el reglamento de propiedad horizontal de la edificación con sus tres pisos.

Para efectos de la liquidación se ha acordado dar a los derechos de este inmueble, un avalúo comercial de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L (\$16'410.000)**

CONSIDERACIONES FINALES

Para realizar el trabajo de partición, en los términos anotados anteriormente, se tuvo en cuenta las razones fácticas como jurídicas, por lo cual se pone a disposición del juzgado para su aprobación.

Atentamente.



LUIS CARLOS PEÑA GARCÍA
C.C. No. 1.128.416.833 de Medellín
T.P. No. 218.091 del C.S.J